



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Noviembre de 1974.-

893/74

Expte. 998/74

VISTO:

El pedido de beca N° 848 presentado por la alumna María Rita LE FAVI, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido, tal como lo ha entendido la Comisión de Becas al estudiarlo, escapa a las consideraciones comunes habituales, apareciendo con gran peso el hecho de que el haberse dejado de dictar la carrera por causas no imputables a la alumna, obliga a la Universidad a concurrir en procura de la solución adecuada;

Que así ha sido entendido en años anteriores en que se otorgaron becas a la recurrente (Resolución 238/73) y también a otras alumnas que, habiendo quedado en iguales condiciones, debieron continuar su carrera en la Universidad / Nacional de Tucumán;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar BECA EXTRAORDINARIA por un monto de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.-) mensuales a la alumna María Rita LE FAVI, DNI. 4.980.337, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1974, la que será abonada contra / constancia de inscripción en las materias del segundo cuatrimestre del año en curso de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, en el Instituto Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán.

Artículo 2°: Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida 31) 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

Artículo 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.


HAQ/mab.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR